



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley 2564, sancionada el 7 de diciembre de 1992 reglamento el artículo 110 de la constitución provincial constituyendo el Ente para el Desarrollo de la Zona de General Conesa.

Este Ente es un organismo autárquico de derecho publico con relación funcional del Ministerio de Economía. Tiene como objetivo planificar y coordinar la ejecución de todas las acciones necesarias para la promoción integral, económica, social del área de su jurisdicción. La dirección y administración del ente estará a cargo de su Directorio y de una Secretaria Ejecutiva.

El directorio estará constituido por un presidente que elige el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por los representantes municipales, cinco vocales titulares, un representante de Planificación, un representante del Ministerio de Economía y un legislador designado por la Legislatura de la Provincia.

Es intención incorporar a este directorio otro legislador con el objeto de garantizar mayor representatividad en dicho Ente

Por ello:

AUTOR: Comisión de Labor Parlamentaria



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase el inciso e) artículo 9° de la ley n°
2564, el que quedará redactado de la siguiente
forma:

"inc. e) dos (2) legisladores designados por la Legislatura
de Provincia de Río Negro".

Artículo 2°.- De forma.